



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 - 2014-MPP/A.

Puno, 03 JUL 2014

VISTO:

El Informe N° 131-2014-MPP/GMAS-SGGASP, Opinión Legal N° 408-2014-MPP/GAJ y la disposición del Titular de Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2014-MPP/A, de fecha 06 de mayo 2014, se ha conformado el Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Puno;

Que, a través del documento del visto, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Salud, solicita la incorporación de instituciones involucradas directamente con el área de salubridad, en ese sentido es necesario se emita acto administrativo que corresponde;

Que, la Ley que regula el régimen jurídico de canes - Ley N° 27596, y su Reglamento D.S N° 00-2002, otorga competencias a las municipalidades para la aplicación de sus disposiciones;

Que, conforme a la Ley General de Salud N° 26842 artículo 124° en aplicación de las normas de salud a nivel nacional, que las municipalidades son los órganos desconcentrados o descentralizados los facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control en las materias de su competencia;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la Ordenanza Municipal N° 223 - 2008 - CMPP, regula las buenas prácticas de higiene, cuya observación asegurará la calidad sanitaria de crianza de canes, y establecer un control adecuado para la aplicación de medidas que pueda prevenir, reducir o eliminar un riesgo para la salud; pues los perros o canes son animales domésticos transmisores de muchas enfermedades peligrosas, por tanto, no tienen por qué estar en la vía pública o expuestos a peligros.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INTEGRAR al Comité Multisectorial de Salud de la Provincia de Puno, conformado mediante la Resolución de Alcaldía 246-2014-MPP/A, a las Instituciones siguientes:

1. Asociación Civil Patitas Felices.
2. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Colegio de Periodistas de Puno.

Artículo 2°.- DISPONER que la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, curse los documentos necesarios para la acreditación y nominación de los representantes de las instituciones integradas en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Monzon Granda
SECRETARIO GENERAL

JEMG/mmc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Econ. Javier Humpiri Yucra
ALCALDE